

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIO-JURIDICAS**

RESUMEN ANALITICO

1. **TIPO DE DOCUMENTO:** Monografía en la modalidad de investigación
2. **TIPO DE IMPRESIÓN:** Procesador de texto
3. **NIVEL DE CIRCULACIÓN** Biblioteca de la Universidad Cooperativa de Colombia
4. **TITULO** Aceptación a cargos nuevo Sistema Penal Acusatorio, Análisis Critico
5. **AUTOR:** JOSE HELI JAIMES DELGADO
6. **PUBLICACION** Bucaramanga, universidad Cooperativa de Colombia, 2008,122 páginas
7. **UNIDAD PATROCINANTE** Recursos propios
8. **TEMAS RELACIONADOS** Ley 600 de 2000, Ley 906 de 2004, Jurisprudencia Y Doctrina de Procedimiento penal, Constitución Política, Derecho comparado.
9. **PALABRAS CLAVES:** Allanamiento a cargos, sentencia anticipada, principio de Oportunidad, verdad justicia y reparación, Victima, conflicto, acusado, derechos fundamentales debido proceso.
10. **DESCRIPCION DEL PROYECTO:** Se realizó dentro de un contexto investigativo de doctrina y jurisprudencia de Derecho penal, y consulta de Derecho comparado de otros Países donde se encuentra implementado (para nosotros) el nuevo Sistema Penal Acusatorio y es utilizado el instituto jurídico de "allanamiento a cargos", como el Norteamericano y el Puertorriqueño; para establecer desde diferentes posiciones lógico-argumentativas, no solamente desde lo penal, sino de lo filosófico, político y social, si la estructura de este modelo de proceso penal adoptado en nuestro ordenamiento jurídico, se puede considerar como un Sistema Penal Acusatorio y que dentro de este contexto, se este aplicado por los administradores de justicia, la figura de llamamiento a cargos, fundamentado en el respeto y protección de todos derechos

fundamentales existentes en un derecho penal garantista y democrático como el nuestro, tanto para el imputado como infractor del derecho penal. Y a las víctimas. en las diferentes audiencias y etapas procesales, para que se de una correcta aplicación de estos derechos como es el de igualdad, debido proceso, a la verdad, la injusticia y a la reparación.

Se indagó a la Defensoría del Pueblo, sobre la aplicabilidad del derecho punible a los imputados dentro del marco Constitucional como medida garantista, y la que rol importante que ha tenido el nuevo Sistema Penal Acusatorio en la representación legal la víctima o de las víctimas. Dentro de este orden de ideas, se a realizado esta investigación de análisis crítico al nuevo Sistema Penal acusatorio acudiendo para ello, al Derecho comparado de los sistemas Penal acusatorio Norteamericano y puertorriqueño donde existe realmente un sistema penal Acusatorio puro; y no como el nuestro, que se asimila mas a uno de tendencia mixta.

11. **FUENTES:** Ley 600/00, Ley 906 de 2004, Constitución Política, Jurisprudencia Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia, Biblioteca de la Defensoria del Pueblo, importante doctrina y consulta en Internet referente al tema.
12. **JUSTIFICACION** De acuerdo al fin que persigue el instituto jurídico de allanamiento a cargos, tanto para el imputado como para la víctima, me adentré a realizar un análisis crítico de la anterior figura normativa, en procura de poder retransmitir conceptos jurídico-penales de doctrinantes Nacionales e internacionales, y de reciente jurisprudencia de las Honorables Cortes Constitucional y Suprema de Justicia, la cual es de vital importancia para el docente o estudiante de derecho que este interesado en profundizar sobre este importante acontecimiento como es el de **allanamiento a cargos**, y el de beneficios de rebaja de penas que se le concede al imputado si éste decide allanarse en cualquiera de las etapas procesales establecidas por la norma para tal fin. De igual manera, se dejo consignado en esta investigación, los derechos constitucionales que tienen las víctimas que han sido perjudicados en desarrollo de un delito punible como son: a la verdad, a la Justicia y a la reparación, y a la representación de defensor o defensores en cumplimiento de los derechos fundamentales de igualdad y al de debido proceso.
13. **ANTECEDENTES Y FORMULACION DEL PROBLEMA:** El allanamiento a cargo tiene como antecedente histórico, en el artículo 57 del Decreto 2651 del 25 de Noviembre de 1991, se desarrolla en parte de la Ley 23 del mismo año sobre descongestión de los despachos judiciales y referida a una modalidad muy especial de " Sentencia anticipada" que exigía la formulación de la solicitud de común acuerdo entre las partes y el pronunciamiento inmediato sin necesidad de audiencia previa, pero, su consagración definitiva se produce en el texto del artículo 37 del Decreto 2700 de 1991, estableciéndose mecanismos de allanamiento o aceptación de cargos por parte del imputado, así como consenso entre Fiscalía - acusado. Posteriormente comenzó a nacer el instituto jurídico de

allanamiento a cargos desde el pronunciamiento de la Corte Constitucional en Sentencia No. C-425 de 1996, Ley 906 de 2004.

14. **FUNDAMENTOS TEORICOS:** El marco teórico del Sistema Penal Acusatorio se ha desarrollado con base en Doctrinas y jurisprudencia de diferentes escuelas y corrientes filosóficas del derecho anglosajón, Norteamericano, Puertorriqueño y Europeo-continental. De igual manera Italia, quien por intermedio del filósofo iluminista "**CESAR BECCARIA**" ha aportado con la Obra "de los Delitos y las penas", importantes líneas fundamentales para la creación de un nuevo sistema de tendencia acusatoria, en busca de la supresión de delitos como la tortura y la pena de muerte, y la aplicación del derecho punible de una manera mas humanista y menos violatoria de los Derechos fundamentales. Todos estos conceptos teórico-prácticos ha influenciado para vayan creando Organismos Internacionales como: La organización del Derecho Internacional Humanitario, y recientemente CORTE PENAL INTERNACIONAL, con el fin de denunciar ante estos organismos internacionales, los delitos catalogados como atroces, degradantes y de lesa Humanidad, entre otros.

15. **METODOLOGÍA:** La presente monografía es de tipo descriptivo. Tiene como finalidad, exponer las diferentes teorías de escuelas filosóficas en Derecho Penal, que han contribuido en el desarrollo y la aplicabilidad del Sistema Penal Acusatorio de tendencia pura o mixta, implementado en diferentes países como el nuestro. Del cual esperamos sea de gran importancia en su aplicabilidad y resultados y no se constituya en un arma de doble filo en su desarrollo y ejecución, por la complejidad de delitos punibles que a diario comenten la delincuencia común, y las diferentes organizaciones que operan al margen de la Ley en nuestro territorio.

16. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** Es de gran importancia la orientación que debe recibir el educando por parte de los Padres de Familia, decanos y sobre todo, de los docentes de las Universidades donde se forman profesionales en Derecho, sobre la responsabilidad, conciencia y ética profesional que debe adquirir. desde el inicio de ésta hasta la culminación de la misma. En procura de rescatar los valores éticos, morales y religiosos que se han perdido en el desarrollo de esta profesión, que como resultado de lo anterior, recibimos continuos irrespetos y estigmatizaciones de la sociedad y de los medios de comunicación que continuamente ridiculizan nuestra profesión.

El sistema Acusatorio Colombiano, como se dicho anteriormente, se nutre en gran medida de la experiencia acumulada de los sistemas procesales implementados en los países nombrados precedentemente que han tenido una larga tradición en materia de puesta en función del mismo, así como los institutos que se desarrollan procesalmente como el de allanamiento a cargos que con base en el material probatorio acertado al proceso, el

imputado valore la pertinencia o no de acogerse voluntariamente a éste instituto jurídico dentro de los parámetros del control de legalidad.

Con la implementación de este nuevo Sistema Penal Acusatorio en Colombia, y la figura jurídica de allanamiento a cargos, lo que se ha pretendido es que en corto o mediano plazo haya celeridad en los procesos y que como resultado de lo anterior, mejoren los niveles de eficiencia y eficacia en materia judicial, permitiendo la descongestión de los despachos Judiciales y un mejor desempeño de las funciones de los administradores de justicia.

17. **LUGAR:** Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas CIS.

18. **REVISOR:** Doctora ANA CAROLINA BERNAL BUENO

19. **FECHA:** Marzo 31 de 2008